

En SEDAPAL, a través del Equipo Evaluación de Calidad de Aguas Residuales (EEC-AR), ponemos a disposición nuestros teléfonos y correos electrónicos para consultas:

Informes

Teléfonos

- Registro de Usuario No Doméstico.
- Requisitos para el registro.
- Estado de trámite.
- Asignación de código de Usuario No Doméstico.
- Actualización de Registro.

317-3639
317-3484
317-2589
vma2@sedapal.com.pe

- Suspensión de alcantarillado por Exceso de Valores Máximos Admisibles - VMA en Anexo N°2

317-3204
317-3491
vma2@sedapal.com.pe

- Toma de muestra inopinada.
- Solicitud o consulta de muestra dirimente.
- Cobro por exceso de Valores Máximos Admisibles - VMA
- Suspensión de cobro de pago adicional por exceso de concentración.

317-2593
vma1@sedapal.com.pe

Consultas

vma@sedapal.com.pe.

Agradeceremos que en el "Asunto" del correo electrónico, especifique el número de carta a la que hace referencia y nos brinde un teléfono para contactarlo.

Entrega de documentos:

Puerta 1 La Atarjea

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino (Altura del peaje).

La documentación solicitada se deja en Mesa de Partes

Horario de atención en Mesa de Partes:

8:30 am - 4:30 pm.

Lunes - viernes

Preguntas frecuentes:

1 ¿QUÉ SON LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA)?

Son 23 parámetros o medidas de elementos que se pueden encontrar en las descargas de aguas residuales de los Usuarios No Domésticos que usan la red pública de alcantarillado sanitario y cuyos valores máximos permisibles han sido determinados por la norma vigente (D.S. 021-2009-VIVIENDA), con la finalidad de evitar el deterioro de las instalaciones e infraestructura del alcantarillado público.

2 ¿QUÉ PASA DESPUÉS DE HABERME REGISTRADO COMO USUARIO NO DOMÉSTICO?

SEDAPAL realizará una toma de muestra inopinada con un laboratorio acreditado. El Usuario No Doméstico deberá brindar todas las facilidades, accesos e ingresos al predio para que se efectúe la toma de muestra.

3 ¿CUALQUIER LABORATORIO PUEDE EFECTUAR LA TOMA DE MUESTRA Y EL ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES?

Según la normativa, sólo los laboratorios acreditados ante INACAL pueden efectuar la toma de muestra y el análisis a fin de verificar el cumplimiento de los VMA establecidos en los Anexos N° 1 y N° 2. También están autorizados los laboratorios acreditados y no acreditados que cumplan con lo exigido en la Segunda y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. 001-2015-VIVIENDA.

4 ¿CUÁNTO TIEMPO DEBO ESPERAR PARA CONOCER LOS RESULTADOS DE LA TOMA DE MUESTRA INOPINADA?

SEDAPAL informará al Usuario No Doméstico los resultados de la toma de muestra inopinada en un plazo de 15 días calendario.

5 ¿QUÉ PASA SI LA TOMA DE MUESTRA INOPINADA RESULTA CON EXCESO DE CONCENTRACIÓN EN ANEXO N° 1 y ANEXO N° 2?

Las empresas cuyas descargas excedan los parámetros del Anexo N° 1 (Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Aceites y Grasas (A&G), y Sólidos Suspendedos Totales (SST)) deberán efectuar un pago adicional por exceso de concentración, el cual será facturado en el recibo de agua.

En caso las descargas excedan los parámetros del Anexo N° 2 (Aluminio, Arsénico, Boro, Cadmio, Cianuro, Cobre, Cromo Hexavalente, Cromo total, Manganeseo, Mercurio, Níquel, Plomo, Sulfatos, Sulfuros, Zinc, Nitrógeno Amoniacal, pH, Sólidos Sedimentables y Temperatura) la EPS iniciará las acciones para la suspensión temporal del servicio de alcantarillado en concordancia con el artículo 20.4 del D.S. 001-2015-VIVIENDA.

sedapal

"GUÍA DEL USUARIO NO DOMÉSTICO"

Equipo Evaluación de Calidad de Aguas Residuales (EEC-AR)



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Estimado Usuario No Doméstico:

Si usted realiza descargas de Aguas Residuales No Domésticas a la red pública de alcantarillado debido a su actividad económica comercial o industrial, no debe exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA) que determina la norma vigente (D.S. N° 021-2009-VIVIENDA), para evitar causar daño inmediato o progresivo a la red de alcantarillado. Evite sanciones que van desde aumento de tarifas hasta el cierre de la conexión de alcantarillado.

Puede comunicarse con el Equipo Evaluación de Calidad de Aguas Residuales (EEC-AR) en SEDAPAL, para proceder con su trámite y generar su código de registro de Usuario No Doméstico (UND).

1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE USUARIO NO DOMÉSTICO
(Ficha debe ser llenada por el usuario no doméstico)

(Código de Usuario No Doméstico)

(Llenado por el prestador de servicios)

1. DATOS GENERALES:

A. Razón Social. (xxx S.A.)

Sedapal remite una carta al UND solicitando requisitos para el registro de UND, que deben ser entregados por el usuario en un plazo máximo de 45 días hábiles.

✓ El UND debe llenar la Declaración Jurada de Usuario No Doméstico (que Sedapal envía a su domicilio, adjunta a la carta).

Importante:

La Declaración Jurada de Usuario No Doméstico debe tener la firma y sello del representante legal de la empresa o apoderado (Si la Declaración Jurada de Usuario No Doméstico aún no ha sido enviada a su domicilio, puede solicitarla al teléfono: 317-3639).



Pasos para adquirir el registro de Usuario No Doméstico (UND):

2

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI - SNA CON REGISTRO N° XXX

Solicitante : (Nombre de la Empresa)
 Domicilio Legal : (Dirección de la Empresa)
 Producto Declarado : AGUA RESIDUAL
 Lugar de Muestreo :
 Fecha de Muestreo : 2015-09-02

✓ Presentar una copia del Informe de Ensayo (análisis de muestra puntual de Valores Máximos Admisibles en sus aguas residuales) solo del Anexo N° 1, el laboratorio debe estar acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad INACAL (antes por INDECOPI).

3

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

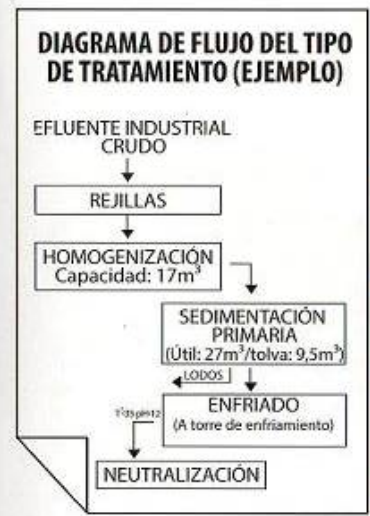
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/CIVILES
VIGENCIA PODER

El que suscribe CERTIFICA, que:
 En el asiento A0001 de la partida N°00000000 del Libro de Sociedades Mercantiles/Sucursales del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la sucursal

✓ Presentar una copia legalizada de la Vigencia de Poder del representante legal de la empresa. (Emitido por SUNARP)

✓ Presentar la ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC) (SUNAT).

4



Adicionalmente, de existir, presentar:

✓ Esquema de los procesos unitarios de la actividad que realiza.

✓ El Diagrama de Flujo del tipo de tratamiento que brinda al agua residual (puede ser Plano Sanitario).

5

✓ Si el UND remite incompletos los requisitos dentro del plazo otorgado (45 días), el Equipo Evaluación de Calidad de Aguas Residuales (EEC-AR) otorgará un plazo de diez días hábiles para que el UND subsane la documentación faltante.

6

✓ Una vez que el UND complete o subsane todos los requisitos en el plazo otorgado, se le asignará el código de registro de UND (comunicado mediante carta que remite el EEC-AR).

7

✓ Si el UND no remite ningún requisito, en el plazo otorgado (45 días) o presenta documentación incompleta o no ha subsanado la documentación faltante en los plazos otorgados, se procederá con el registro de UND de OFICIO.